



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00250-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por varios entes financieros, en punto a la cautela que les concernía. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la actual Judicatura.

Sin embargo, las restantes entidades bancarias involucradas, se han abstenido de expedir la contestación de rigor, en torno a la comentada exhortación, a pesar de que ha finiquitado el intervalo brindado para esos fines.

De este modo, es menester **exhortar nuevamente a las enunciadas organizaciones crediticias**, con miras a que se pronuncien sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará los competentes mensajes de datos**, ante los BANCOS POPULAR, ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, AV VILLAS y BANCAMÍA, a fin de que brinden la respuesta de rigor.

Con ese objetivo, se concede el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49ee6733cd4e3bd9153359d5e3efc049c17cf270d9fc993d70c82729962508a**

Documento generado en 07/07/2022 11:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>